

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DE SERVICIOS POR “LEMA.CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L” A TRAVES DE LA MODALIDAD “BONO FAMILIAR”

1. OBJETO

Las presentes condiciones generales definen los términos bajo los cuales **“LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L.”**, con domicilio social en A Coruña, C/Mendaña de Neira nº 24 .D.P. 15008 y CIF B70565452, prestará a sus Clientes, poseedores de la modalidad **“BONO FAMILIAR”**, servicios profesionales de Psicología en los ámbitos Familiar, Escolar, Laboral y Judicial.

2. CONSIDERACIÓN DE CLIENTE

En la modalidad del Contrato de **“ BONO FAMILIAR”** ofertado por **“ LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L”** se entenderá por **CLIENTE** el titular de este Contrato, quien recibirá dentro de las 72 horas siguientes a la aceptación y formalización del mismo, la **CLAVE** que le permitirá solicitar y recibir los servicios profesionales ofertados por **“LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L”** , haciéndose extensible la consideración de **CLIENTE** a estos efectos a , su esposa/o, hijos/as, pareja que convivan con el **CLIENTE** titular , a tal fin, éste facilitará los datos personales de estas personas a **“LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L”** para que puedan adquirir los derechos de asistencia profesional ofertados.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Los servicios de asesoramiento ofertado por **“LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L”** a sus **CLIENTES**, poseedores del **BONO FAMILIAR**, están descritos y detallados en el adjunto archivo informativo, y consisten en:

Asistencia presencial, telefónica, o a través de cualquier otro medio de intercomunicación del **CLIENTE** con el profesional asignado por **“LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L”**, mediante la modalidad de **CONSULTA** que durará el tiempo estimado como necesario, a tenor de la materia objeto de la misma, por el profesional interviniente

La modalidad de CONSULTA consiste en atender las necesidades del CLIENTE , valorar su situación , estado psico-físico-social y asesorarle para encontrar la solución más idónea, pudiendo el CLIENTE solicitar , cuantas veces estime necesario, la intervención del profesional.

Si el profesional , tras la pertinente Consulta, estima necesario que el CLIENTE se someta a algún tipo de terapia, mediación o intervención profesional multidisciplinar se la hará saber, al fin de que preste o no su consentimiento, especificándole que el **BONO FAMILIAR** se hará cargo del 60% del importe del Presupuesto por la prestación de los correspondientes servicios profesionales que se vayan a realizar. Estos servicios profesionales se prestarán por los profesionales de “**LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L**” o por aquellos que ésta entidad designe, y en todo caso, el CLIENTE aceptará por escrito el Presupuesto y los servicios de intervención aconsejados.

4. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Contrato en su modalidad de **BONO FAMILIAR** tendrá su inicio de vigencia y, por tanto, da derecho a los CLIENTES a solicitar los servicios profesionales ofertados por “**LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L**” , transcurridas 72 horas desde el momento de su aceptación y abono de la primera cuota semestral y estará vigente mientras el CLIENTE abone dichas cuotas.

El impago por parte del CLIENTE de una cuota semestral se entenderá como una renuncia a seguir recibiendo los servicios profesionales ofertados por “**LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L**” y, por ello, **causará baja** a tales efectos.

Si el CLIENTE acepta un Presupuesto económico y de servicio presentado por “**LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA , S.L**” para recibir sesiones de terapia, mediación o intervención multidisciplinar, y abona el 50% al momento de su aceptación , la duración de la prestación de servicio será hasta la culminación de lo estipulado en el correspondiente presupuesto, con independencia de que siga o no abonado a la modalidad de **BONO FAMILIAR**.

5. **ABONO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DEL BONO FAMILIAR**

El CLIENTE abonará anualmente a “**LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L.**” la cantidad total de 60 E. IVA incluido. Dicho abono anual se fraccionará en dos semestres de 30 E. cada uno. Para formalizar el Contrato, deberá el CLIENTE abonar la primer cuota semestral a través de Tarjeta Bancaria. Las sucesivas cuotas semestrales se abonarán mediante cargo a la C/C indicada por el CLIENTE. Cuando el CLIENTE acepte un Presupuesto para recibir sesiones de terapia, mediación o intervención multidisciplinar acogiéndose a los beneficios ofertados por “**LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L.**” abonará el 40% ,. Más IVA, de dicho Presupuesto en dos plazos: uno inicial, por importe del 50% como aceptación del Presupuesto e inicio de los servicios y el otro 50% una vez concluidos los servicios presupuestados.

6. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

El CLIENTE adquiere, con la aceptación de esta modalidad de servicio profesional mediante el **BONO FAMILIAR** ofertado por “**LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA, S.L.**”, los siguientes **DERECHOS**: Recibir asistencia psicológica, en los términos establecidos en el presente escrito, en los ámbitos Familiar, Escolar , Laboral y Judicial . Asimismo puede recabar, mediante Presupuesto, servicios de terapia, mediación o intervención multidisciplinar, en las condiciones establecidas en el mismo. **OBLIGACIONES**: Abonará a “**LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L.**” la cuota anual de 60 E., IVA incluida, en dos cuotas semestrales de 30 E. cada una. Asimismo abonará los servicios profesionales, previamente aceptados mediante Presupuesto, en dos plazos : 50% a la aceptación del Presupuesto y el otro 50% finalizados los servicios presupuestados.

El impago de una cuota semestral causa efecto de **BAJA** en el derecho de recibir los servicios ofertados por “ **LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L.**”. En cuanto a los servicios ofertados mediante PRESUPUESTO , el impago de 50% inicial se considerará como no aceptación o renuncia por parte de los CLIENTES de los servicios presupuestados.

7. OBLIGACIONES DE “LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L”

“LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L” adquiere con el CLIENTE las siguientes **OBLIGACIONES**: Prestar los servicios profesionales ofertados en los ámbitos Familiar, Escolar, Laboral y Judicial especificados en el archivo informativo adjunto, mediante consultas y asesoramiento en las condiciones descritas en este escrito, así como ofrecer servicios de terapia, mediación e intervención multidisciplinar, a través de la modalidad, **BONO FAMILIAR**, en las condiciones especificadas anteriormente.

En prueba de conformidad y aceptación de lo establecido en estas Condiciones Generales, ambas partes lo firman, por duplicado, en _____, el día _____ del mes de _____ del año _____, estableciéndose que todo conflicto que pueda generarse en lo sucesivo, en cuanto a la interpretación y cumplimiento de lo aquí firmado, se someterá a un proceso de mediación, previo a la reclamación judicial que proceda ante los Juzgados y Tribunales competentes conforme a derecho.

EL CLIENTE

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Aviso Legal: A efectos del cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 Diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos al CLIENTE que todos los datos que nos proporcione serán incorporados a un fichero, creado y mantenido bajo la responsabilidad de “LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L” . Dichos datos recibirán un tratamiento basado en la confidencialidad y serán utilizados únicamente con los fines de prestación de servicios profesionales. El CLIENTE podrá ejercer sus derechos de oposición, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la sede social de “LEMA. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L” sito en la C/ Mendaña de Neyra nº 24 Bjo. (15008 A Coruña) o enviándolo a través del e-mail jose@cpalema.com

El responsable del fichero garantiza al CLIENTE la respuesta a cualquier petición o consulta que realice sobre sus datos personales y le informa que en todo caso, a tenor del Art. 18 de la Ley 15/1999, podrá ejercer la tutela de la AEPD.